

Acta de la **Sesión ordinaria N°018-2023 de forma presencial** celebrada por el Comité Director del Fideicomiso BANCO DE COSTA RICA-IMAS-BANACIO/73-2002 el **27 de setiembre de 2023**, en la Sala del Consejo Directivo del IMAS, la cual dio inicio a las **8:44 a.m.** horas de la mañana con el siguiente quórum: el señor **Jafeth Soto Sánchez** cédula de identidad número **dos setecientos cuarenta y nueve cero cero cero nueve** en su calidad de representante de la Presidenta Ejecutiva del IMAS y Ministra quién preside; la señora **Margarita Fernández Garita**, cédula de identidad número **tres-doscientos sesenta y cinco-cero setenta y siete**, en su calidad de Gerenta de la Unidad Ejecutora; la señorita **Karla Pérez Fonseca** cédula de identidad número **dos cuatrocientos noventa y ocho setecientos treinta y seis** en su calidad de representante del Director de Desarrollo Social del IMAS; la señora **Alejandra Rojas Núñez** cédula de identidad número **tres cuatrocientos diecisiete quinientos veinte** en su calidad de representante de la Ministra de la Condición de la Mujer.

Se toma nota de la ausencia del señor **Robin Almendares Fernández** cédula de identidad **nueve cero cero noventa y uno trescientos sesenta y seis** en su calidad de representante del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Así mismo, se toma nota de la a participación de la señora **Silvia Gómez Cortés** cédula de identidad número **uno mil trescientos uno trescientos cinco** en su calidad de representante del Fiduciario Banco de Costa Rica, y la señora **Evelyn Durán Santana**, cédula de identidad número **uno setecientos veintitrés ciento cuarenta y cinco** en su calidad de representante del Banco Nacional.

ARTÍCULO PRIMERO: COMPROBACIÓN DE QUÓRUM

El señor Jafeth Soto Sánchez manifiesta que vamos a proceder primero a la comprobación del quórum, Margarita Fernández Garita de la Unidad Ejecutora, Karla Pérez Fonseca en representación del Director de Desarrollo Social del IMAS, Silvia Gómez Cortés, en representación del Fiduciario Banco de Costa Rica, Jafeth Soto Sánchez, en representación de la Presidencia Ejecutiva del IMAS; la señora Alejandra Rojas Núñez en representación de la Ministra de la Condición de la Mujer.

Una vez comprobado el quórum con cuatro miembros presentes del Comité Director entonces pasamos al punto dos, a la lectura y a la aprobación de la agenda.

ARTÍCULO SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DE AGENDA

El señor Jafeth Soto Sánchez les procede a leer el orden del día de la agenda de la sesión ordinaria 018-2023 del Comité Director que fue previamente remitida.

Se da lectura a la agenda de la Sesión ordinaria N°018-2023 de fecha 27 de setiembre del 2023, con el siguiente orden del día:

1. Comprobación de quórum.
2. Lectura y Aprobación de Agenda.
3. Lectura y aprobación del acta 017-2023.
4. Entrega del Informe Final de Auditoría Forense realizada a CEMPRODECA, por el despacho de auditores externos Díaz & Zeledón y Asociados.
5. Presentación del oficio IMAS-DDS-0143-2023 y GF-2023-9-301, según oficio UE-Fid: 73-2002/1102-2023.
6. Presentación de posible ampliación de modalidades para el otorgamiento de avales en FIDEIMAS, según oficio UE-Fid: 73-2002/1101-2023.
7. Asuntos varios.

El señor Jafeth Soto Sánchez somete a aprobación la agenda recientemente leída.

Fideicomiso Banco de Costa Rica-IMAS-BANACIO/73-2002
Comité Director
Libro de Actas

Por lo tanto, el Comité Acuerda: Acuerdo en firme por unanimidad N°0183-2023: Dar aprobada el orden del día de la sesión ordinaria 018-2023 Acuerdo en firme con unanimidad con cuatro votos a favor, y cero en contra se da por aprobada la agenda. Con los votos presenciales del señor y las señoras; Margarita Fernández Garita aprueba; Karla Pérez Fonseca aprueba; Alejandra Rojas Núñez aprueba; Jafeth Soto Sánchez aprueba.

ARTÍCULO TERCERO: LECTURA APROBACIÓN DEL ACTA 017-2023.

El señor Jafeth Soto Sánchez manifiesta pasamos a la aprobación del acta, que ya fue previamente remitida, y ya se tienen las observaciones. Consulto si alguien quiere hacer alguna pregunta.

La señora Margarita Fernández Garita manifiesta que con respecto a dicha acta 017-2023 la que les fue remitida se incorpora las observaciones de doña Karla y doña Alejandra no tenían observaciones, entonces se están considerando las observaciones de doña Karla. Y esta vez me detuve a ver palabra por palabra porque eran 83 páginas y en la transcripción me di cuenta de que si hay muchas palabras por ejemplo decía certificación que es la correcta y decía otra palabra que no tenía que ver con certificación, entonces me detuve a leer palabra por palabra.

El señor Jafeth Soto Sánchez pregunta ¿Alguien tiene alguna otra observación? Si no, les leo la propuesta, que sería dar por aprobado. Cede la palabra a doña Silvia.

La señora Silvia Gómez Cortés manifiesta que ellos hicieron observaciones de forma al acta.

La señora Margarita Fernández Garita manifiesta que ya están incorporadas en el acta.

El señor Jafeth Soto Sánchez manifiesta ok, entonces, la propuesta de acuerdo es dar por aprobado el acta 017-2023 con las observaciones. Aquí hago la salvedad de que ya están las observaciones que había remitido tanto doña Karla, como doña Silvia y las que nos habían compartido vía correo electrónico, en caso de que así hubiese sido. Entonces, se somete a votación. Alejandra Rojas Núñez, de conformidad con la propuesta de acuerdo, Karla Pérez Fonseca de acuerdo con la propuesta, Margarita Fernández de acuerdo con la aprobación del acta 017-2023. Jafeth Soto de acuerdo con la propuesta de acuerdo recientemente leída. Entonces, con cuatro votos a favor y cero en contra, se ha aprobado con unanimidad el acta 017-2023.

El señor Jafeth Soto Sánchez somete aprobación el acta 017-2023.

Por lo tanto, el Comité Acuerda: Acuerdo en firme por unanimidad N°0184-2023: Dar por aprobada el acta 017-2023, con las observaciones. Acuerdo en firme con unanimidad con cuatro votos a favor, y cero en contra se da por aprobada el acta 017-2023. Con los votos presenciales del señor y las señoras; Margarita Fernández Garita en aprueba; Karla Pérez Fonseca aprueba; Jafeth Soto Sánchez aprueba, la señora Alejandra Rojas Núñez aprueba.

ARTÍCULO CUARTO: ENTREGA DEL INFORME FINAL DE AUDITORÍA FORENSE REALIZADA A CEMPRODECA, POR EL DESPACHO DE AUDITORES EXTERNOS & DÍAZ ZELEDÓN Y ASOCIADOS.

El señor Jafeth Soto Sánchez manifiesta pasamos al punto cuarto de la agenda que es la entrega del Informe Final de Auditoría Forense realizada en CEMPRODECA por el despacho de auditores externos Díaz y Zeledón y Asociados. Aquí consulto si alguien quiere hacer uso de la palabra, si no, esto nada más para hacer mención, fue lo que ya nos vinieron a exponer la última sesión que tuvimos, ya habíamos visto las recomendaciones y traemos una propuesta de acuerdo que va en la línea de cada una de las recomendaciones que nos dieron los señores de la Auditoría Forense. Me parece que cada una de las recomendaciones es pertinente, que podemos aplicarlas en cierta medida y en esa vía vienen los acuerdos, y si nadie quiere hacer uso de la palabra entonces procedo a leer para saber qué es lo que vamos a aprobar es bastante extensa la propuesta de acuerdo.

El señor Jafeth Soto Sánchez procede a leer la propuesta de acuerdo:

Comité Director

Libro de Actas

CONSIDERANDOS:

- El 24 de noviembre del 2014 se formalizó el Convenio de Cooperación IMAS-ASOCIACIÓN CENTRO DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO (CEMPRODECA)-BANCO CRÉDITO AGRÍCOLA DE CARTAGO, cuyo objetivo fue promover y facilitar el acceso a opciones de financiamiento empresarial con condiciones específicas para personas en condición de pobreza u organizaciones que integren personas en condición de pobreza, que desean generar ingresos con un proyecto productivo, o ampliar uno existente.
- El artículo 2 del citado Convenio establece que **CEMPRODECA de conformidad con la políticas y procedimientos internos, atenderá las solicitudes de crédito que se presenten....** Y el artículo 7 Y 12 indica que **las solicitudes de préstamo se tramitarán bajo los procedimientos internos y normativa de CEMPRODECA...**, y también dice que **CEMPRODECA gestionará directamente con cada solicitante, la garantía del crédito. En los casos en que el beneficiario propuesto por el IMAS o la UNIDAD EJECUTORA del Fideicomiso presente un faltante en la cobertura de la garantía, este porcentaje quedará cubierto con la garantía del FIDEIMAS. Queda entendido y convenido que hasta que el FIDUCIARIO por medio de la UNIDAD EJECUTORA confirme la aceptación del otorgamiento de la garantía, no se continuará con el trámite.**
- El otorgamiento de créditos por parte de CEMPRODECA con garantía de FIDEIMAS inicio en el año 2018 aún cuando el convenio se formalizó en el año 2014.
- El artículo 16 inciso b. "De la ejecución de las garantías"..... **Una vez transcurridos setenta y cinco días naturales de morosidad por parte del deudor de un CREDITO GARANTIZADO, CEMPRODECA le solicitará a la UNIDAD EJECUTORA el pago del porcentaje del crédito que haya garantizado el FIDEIMAS, en el entendido de que la suma que el FIDUCIARIO deberá pagar, se determinará aplicando al saldo adeudado por concepto de principal el porcentaje garantizado y adicionando a ello los intereses corrientes y moratorios que correspondan con relación a ese mismo porcentaje.-**
- Que la organización CEMPRODECA en el mes de enero 2023, solicita para trámite de pago 11 garantías y cuyo monto total es de 10,814,542.23 (diez millones ochocientos catorce mil quinientos cuarenta y dos con 23/100), según se detalla:

Nº CÉDULA	NOMBRE	Nº SOFAGA	Nº OP	Nº GAR.	EECHA VENC	Saldo Principal garantizado	Monto Intereses	Total a cobro
0109690471	ARCE HERRERA XINIA MARIA	8106-F	CE-1001-0007	1096-2018-1279	28/11/2022	721,371.91	10,375.90	731,747.81
0504030814	ROSALDES GOMEZ JOSE STIVEN	8358	CE-1001-0045	1096-2019-228	20/3/2024	739,700.00	10,639.52	750,339.52
0502590851	HERNANDEZ PEREZ JOSE CATALINO	8402	CE-1001-0054	1096-2019-323	15/4/2024	1,319,328.50	18,976.64	1,338,305.14
0504300436	SALAZAR MOLINA JEAN CARLOS	9464-F	CE-1001-0251	1096-2020-630	11/08/2024	749,998.98	10,787.67	760,786.65
0502420018	GARCIA JIMENEZ LUIS ANGEL	9338-f	CE-1001-0233	1096-2020-550	20/05/2024	752,719.04	10,826.78	763,545.82
0504180240	MORALES TORRES MARIA AZUCENA	9724-F	CE-1001-0264	1096-2021-184	23/12/2025	1,305,862.46	18,782.96	1,324,645.42
0107970314	PEREZ ROJAS JORGE ARTURO	8357	CE-1001-0043	1096-2019-227	20/3/2024	1,190,503.10	17,123.67	1,207,626.77
0504110090	ARAUZ GARCIA KARLA VANESSA	9337-F	CE-1001-0232	1096-2020-549	20/05/2024	924,076.67	13,291.52	937,368.19
0203770966	JARA BARRANTES RAUL DEL SOCORRO	8295-F	CE-1001-0037	1096-2019-221	25/2/2022	859,725.52	12,365.92	872,091.44
0501850608	SALAZAR HERNANDEZ ISRAEL DEL CARMEN	9381-F	CE-1001-0239	1096-2020-558	16/06/2025	1,293,801.86	18,609.47	1,312,411.33

Fideicomiso Banco de Costa Rica-IMAS-BANACIO/73-2002

Comité Director

Libro de Actas

0117470787	GARCIA MENDOZA YAJAIRA	9481-F	CE- 1001- 0261	1096-2020- 629	24/08/2025	804,108.20	11,565.94	815,674.14
TOTALES						10,661,196.24	153,345.99	10,814,542.23

6. Que el Comité Director en acta 004-2023 de fecha 22 de febrero 2022 conoció la situación de CEMPRODECA y del trámite de pago de las 11 garantías. En dicha acta acuerda la valoración de la contratación de una auditoría forense, con el propósito de determinar el cumplimiento de obligaciones y responsabilidades en la gestión de otorgamiento de créditos avalados por el FIDEIMAS, por parte de la organización CEMPRODECA”.
7. Que la UE el 15 de marzo del 2023 comunicó a CEMPRODECA mediante oficio UE-Fid: 73-2002/0265-2023 la suspensión de la aprobación de nuevas garantías, atendido acuerdo del Comité Director.
8. Que el Fiduciario Banco de Costa Rica con oficio GF-2023-3-81 de fecha 15 de marzo 2023 emite criterio de la procedencia del pago o no de las garantías:

...Es que Banco de Costa Rica en calidad de fiduciario del fideicomiso FIDEIMAS, procedió a realizar las consultas legales correspondientes, atendiéndose por parte de la misma, que dada la situación conocida por el Comité Director en relación a CEMPRODECA, es que se recomienda la suspensión del pago de aquellos avales que estén garantizando las operaciones de crédito que se formalizaron en contravención a la normativa interna de la asociación y del Fideicomiso; lo anterior por un incumplimiento contractual del fideicomisario.

9. Que la Unidad Ejecutora y el Fiduciario el 06 de julio 2023 informan al Comité Director en acta 014-2023 de fecha 11 de julio 2023, que concuerdan en no proceder con el pago de ningún aval, dada la revisión que se ha realizado a los casos citados. Sin antes atender la futura auditoría forense que dará respaldo a la toma de decisión que será de conocimiento de CEMPRODECA.
10. Que la Unidad Ejecutora después de realizar el análisis y valoraciones concluye en Informe Técnico presentado al Comité Director según oficio 0863-2023 acta 015-2023 de fecha 08 de agosto 2023, no recomienda el pago de las solicitudes de pago de las garantías, presentadas por CEMPRODECA y el Fideicomiso 02-99 PRONAMYPE-MTSS-BPDC, por los hallazgos que se detallan en el “INFORME TÉCNICO UNIDAD EJECUTORA RELACIONADO CON PROCEDENCIA DEL TRÁMITE O NO DEL PAGO DE GARANTÍAS DE CEMPRODECA,
11. Que la firma de auditores contratada por FIDEIMAS fue Diaz & Zeledón y Asociados y el estudio consideró la relación contractual de la Asociación Centro de Promoción y Desarrollo Campesino, (CEMPRODECA), IMAS y FIDEIMAS y la relación contractual con el Fideicomiso 02-99 PRONAMYPE-MTSS-BPDC, para sí determinar el cumplimiento de obligaciones y responsabilidades a la luz del otorgamiento de créditos avalados por FIDEIMAS, así como precisar las afectaciones a FIDEIMAS en el honramiento de las garantías y del pago del subsidio por diferencial de tasa de interés.
12. Que el Comité Director en acta 016-2023 de fecha 13 de setiembre 2023 conoce dos informes, uno **INFORME DE AUDITORÍA FORENSE FIDEIMAS 2023 “Auditoría forense, para determinar el cumplimiento de obligaciones y responsabilidades en la gestión de otorgamiento de créditos avalados por el FIDEIMAS, por parte de la organización CEMPRODECA”** y el otro **“INFORME DE RELACIÓN DE HECHOS acerca de la auditoría forense a la organización CEMPRODECA, que considere la relación contractual entre CEMPRODECA, IMAS, FIDEIMAS y el Fideicomiso 02-99 PRONAMYPE-MTSS-BPDC”**.
13. Que el **INFORME DE AUDITORÍA FORENSE FIDEIMAS 2023**, incorpora todos las revisiones de los reportes de la cartera de crédito mensual presentados por CEMPRODECA a FIDEIMAS, así como la revisión de expedientes, y los cálculos del diferencial de tasa de interés cobrados por CEMPRODECA y pagados por FIDEIMAS. En este informe se detallan una serie de hallazgos que concluyen en una serie de recomendaciones.
14. Que el **“INFORME DE RELACIÓN DE HECHOS, menciona dos hechos relevantes sobre:**
 - a. **Pago del diferencial respecto de la tasa de interés activa**

Comité Director

Libro de Actas

Según los registros de CEMPRODECA referentes al control de la morosidad de los beneficiarios del convenio de cooperación IMAS-ASOCIACIÓN CENTRO DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO CAMPESINO (CEMPRODECA), las siguientes 28 personas reportaban en el período comprendido entre setiembre 2019 y diciembre de 2022 atrasos considerables en el pago de sus operaciones crediticias que oscilan entre 75 a 426 días

Según los reportes remitidos por CEMPRODECA a la Unidad Ejecutora del Convenio respecto del estado de los créditos de las referidas 28 personas detalladas en el punto anterior y con el fin de gestionar el cobro del diferencial respecto de la tasa de interés activa a favor de CEMPRODECA conforme así lo permitía el artículo 14 del Convenio suscrito, en el mismo período (ósea entre setiembre de 2019 y diciembre de 2022) se reportó a la Unidad Ejecutora una información diferente que daba cuenta de que esas personas no registraban atrasos en el pago de sus operaciones o bien, era reducido el atraso

Debido a que los cálculos se hicieron en 28 casos de forma incorrecta sobre saldos que no estaban al día, el cobro que se realizó a FIDEIMAS eventualmente no procedía ya que de acuerdo con la revisión y la comparación que se realizó entre los datos que constan en los controles de CEMPRODECA con los reportados a FIDEIMAS se dio un cobro que podría ser irregular de ₡823.565.42 (ochocientos veintitrés mil quinientos sesenta y cinco colones con 42/100).

Del estudio realizado se establece que eventualmente se presentó una afectación al uso de los fondos públicos administrados por medio de FIDEIMAS por un monto de CRC823 565.43 (Ochocientos veintitrés mil quinientos sesenta y cinco colones con 43/100) por el pago del diferencial respecto de la tasa de interés activa (subsídios) a créditos que no correspondían reconocerles dicho subsidio.

b. Solicitud del pago de avales de operaciones morosas más allá del plazo establecido en el convenio

De acuerdo con el análisis efectuado en este estudio se establece que las once solicitudes de pago presentadas a FIDEIMAS, se advierten inconsistencias con los postulados básicos contenidos en el convenio de cooperación.

...se determinaron situaciones en la gestión de cobro que hace CEMPRODECA a FIDEIMAS de once solicitudes de la cancelación de avales por CRC11 400 896.00 (once millones cuatrocientos mil ochocientos noventa y seis colones exactos) las cuales no cumplen con los criterios establecidos en el convenio suscrito entre CEMPRODECA y FIDEIMAS.

Además, en la gestión de cobro que hace PRONAMYPE a FIDEIMAS, hay una solicitud de cancelación de aval por un monto de CRC 1.618.003 (un millón seiscientos dieciocho mil tres colones exactos), la cual no cumple con los criterios establecidos en el convenio suscrito entre PRONAMYPE y FIDEIMAS y respecto del cual, según "Informe técnico Unidad Ejecutora relacionado con procedencia del trámite o no del pago de garantía de CEMPRODECA", se recomienda el no pago de la solicitud de pago de la garantía solicitada.

Por tanto,

Aprobar el "INFORME DE AUDITORÍA FORENSE FIDEIMAS 2023 "Auditoría forense, para determinar el cumplimiento de obligaciones y responsabilidades en la gestión de otorgamiento de créditos avalados por el FIDEIMAS, por parte de la organización CEMPRODECA" emitido por el despacho de auditores externos Diaz & Zeledón y Asociados.

Fideicomiso Banco de Costa Rica-IMAS-BANACIO/73-2002

Comité Director

Libro de Actas

Aprobar el "Informe de relación de hechos acerca de la auditoría forense a la organización CEMPRODECA, que consideró la relación contractual entre CEMPRODECA, IMAS, FIDEIMAS y el Fideicomiso 02-99 PRONAMYPE-MTSS-BPDC", emitido por el despacho de auditores externos Diaz & Zeledón y Asociados.

Instruir al Fiduciario Banco de Costa Rica comunicar a la Asociación Centro de Promoción y Desarrollo Campesino, (CEMPRODECA), el "INFORME DE AUDITORÍA FORENSE FIDEIMAS 2023 "Auditoría forense, para determinar el cumplimiento de obligaciones y responsabilidades en la gestión de otorgamiento de créditos avalados por el FIDEIMAS, por parte de la organización CEMPRODECA" en lo relacionado con CEMPRODECA.

Acoger las recomendaciones expuestas en el informe "INFORME DE AUDITORÍA FORENSE FIDEIMAS 2023" e instruir al Fiduciario Banco de Costa Rica y la Unidad Ejecutora, que de acuerdo con sus competencias comunique a CEMPRODECA el cumplimiento de las recomendaciones y en aquellas que le atañen a FIDEIMAS sean atendidas por ambas partes.

Instruir al Fiduciario Banco de Costa Rica comunicar a la Asociación Centro de Promoción y Desarrollo Campesino, (CEMPRODECA), el no pago de las once solicitudes de cobro presentadas ante el Fideicomiso BCR-IMAS-BANACIO/73-2002, sobre los saldos garantizados, por los siguientes argumentos:

a. Ley General de Control Interno N° 8292, artículo 8 que establece que se deben establecer las acciones por la administración activa para: a) Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal. b) Exigir confiabilidad y oportunidad de la información. c) Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones y, d) Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico y el artículo 12 dice que, en materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes: a) Velar por el adecuado desarrollo de la actividad del ente o del órgano a su cargo. b) Tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades;

b. El oficio GF-2023-3-81 de fecha 15 de marzo 2023 emitido por el Banco de Costa Rica en calidad de Fiduciario, donde externa su criterio de la procedencia del pago o no de las garantías:

Es que Banco de Costa Rica en calidad de fiduciario del fideicomiso FIDEIMAS, procedió a realizar las consultas legales correspondientes, atendiéndose por parte de la misma, que dada la situación conocida por el Comité Director en relación a CEMPRODECA, es que se recomienda la suspensión del pago de aquellos avales que estén garantizando las operaciones de crédito que se formalizaron en contravención a la normativa interna de la asociación y del Fideicomiso; lo anterior por un incumplimiento contractual del fideicomisario.

c. El informe de la Unidad Ejecutora y el Fiduciario el 06 de julio 2023 presentado al Comité Director en acta 014-2023 de fecha 11 de julio 2023, que concuerdan en no proceder con el pago de ningún aval, dada la revisión que se ha realizado a los casos citados. Sin antes atender la futura auditoría forense que dará respaldo a la toma de decisión que será de conocimiento de CEMPRODECA.

d. El Informe Técnico realizado por la Unidad Ejecutora según oficio 0863-2023 y conocido por el Comité Director según acta 015-2023 de fecha 08 de agosto 2023, donde no recomienda el pago de las solicitudes de pago de las garantías, presentadas por CEMPRODECA y el Fideicomiso 02-99 PRONAMYPE-MTSS-BPDC.

e. El Hallazgo 1 del "INFORME DE AUDITORÍA FORENSE FIDEIMAS 2023", presentado por la firma de auditores externos Diaz & Zeledón y Asociados y sus recomendaciones.

f. El Hecho 2.2 y análisis según el "INFORME DE RELACIÓN DE HECHOS presentado por la firma de auditores externos Diaz & Zeledón y Asociados

Instruir al Fiduciario Banco de Costa Rica comunicar al fiduciario Banco Popular y Desarrollo Comunal del Fideicomiso 02-99 PRONAMYPE-MTSS-BPDC), el no pago del saldo garantizado de la operación de crédito a nombre de Lilly Magaly Campos García, por parte del Fideicomiso BCR-IMAS-BANACIO/73-2002, por los siguientes argumentos:

Comité Director

Libro de Actas

g. Ley General de Control Interno N° 8292, artículo 8 que establece que se deben establecer las acciones por la administración activa para: a) Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal. b) Exigir confiabilidad y oportunidad de la información. c) Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones y, d) Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico; el artículo 12 dice que, en materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes: a) Velar por el adecuado desarrollo de la actividad del ente o del órgano a su cargo. b) Tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades;

h. El Informe Técnico realizado por la Unidad Ejecutora según oficio 0863-2023 y conocido por el Comité Director según acta 015-2023 de fecha 08 de agosto 2023, donde no recomienda el pago de las solicitudes de pago de las garantías, presentadas por CEMPRODECA y el Fideicomiso 02-99 PRONAMYPE-MTSS-BPDC.

i. El Hallazgo 10 del "INFORME DE AUDITORÍA FORENSE FIDEIMAS 2023", presentado por la firma de auditores externos Diaz & Zeledón y Asociados y sus recomendaciones.

j. El Hecho 2.2 y análisis según el "INFORME DE RELACIÓN DE HECHOS presentado por la firma de auditores externos Diaz & Zeledón y Asociados

Instruir al Fiduciario Banco de Costa Rica que de conformidad con el "INFORME DE RELACIÓN DE HECHOS acerca de la auditoría forense a la organización CEMPRODECA, que considere la relación contractual entre CEMPRODECA, IMAS, FIDEIMAS y el Fideicomiso 02-99 PRONAMYPE-MTSS-BPDC" gestione ante CEMPRODECA la devolución de los pagos realizados por FIDEIMAS del subsidio por diferencial de tasa de interés, que, conforme al Informe de Auditores Externos, no correspondía ser reconocidos. Importante atender en primera instancia por la vía administrativa y de no prosperar entonces por la vía judicial.

Instruir al Fiduciario Banco de Costa Rica, informar al IMAS, que debido a la situación acaecida a lo interno de CEMPRODECA, realice un análisis de un eventual finiquito del Convenio de Cooperación suscrito entre el IMAS-CEMPRODECA-BANCREDITO o si mantener el acuerdo de no aprobar nuevos avales bajo el convenio vigente, a la luz de los saldos pendientes en la cartera de crédito avalada por FIDEIMAS.

Instruir al Fiduciario Banco de Costa Rica compartir el "INFORME DE AUDITORÍA FORENSE FIDEIMAS 2023 "Auditoría forense, para determinar el cumplimiento de obligaciones y responsabilidades en la gestión de otorgamiento de créditos avalados por el FIDEIMAS, por parte de la organización CEMPRODECA", a las autoridades tanto al Fideicomitente como al Fiduciario del Fideicomiso 02-99 PRONAMYPE-MTSS-BANCO POPULAR, en lo relacionado con el Fideicomiso 02-99 PRONAMYPE-MTSS-BANCO POPULAR.

El señor Jafeth Soto Sánchez pregunta ¿Alguna observación a los acuerdos recientemente leídos?, cede la palabra a doña Silvia.

La señora Silvia Gómez Cortés manifiesta solo dos puntos. Con relación al apartado que indica, Instruir al Fiduciario Banco Costa Rica comunicar al Fiduciario Banco Popular y Desarrollo Comunal el no pago del saldo garantizado a la operación de crédito a nombre de Lili Magaly Campos, con relación a este caso, hay una consulta legal que se está atendiendo de nuestra parte por un tema sobre una posible demanda penal que podría incurrir contra esta persona. Sin embargo, todavía está siendo analizado por las áreas legales para posteriormente traer de conocimiento las acciones que realizaría el Fiduciario.

El señor Jafeth Soto Sánchez manifiesta antes de pasar al siguiente punto, al respecto, podríamos una vez que tengamos una respuesta, si es necesario reformar el acuerdo que estamos tomando, lo que sea, lo traemos como punto y lo reformamos. No habría ningún problema si dejamos el acuerdo como lo tenemos hoy.

La señora Silvia Gómez Cortés manifiesta, no hay ningún inconveniente. De hecho, nosotros para poder ir a hacer alguna demanda debemos estar instruidos. Entonces, eventualmente tendría que traerse al Comité la propuesta de acuerdo. Y con relación al último punto, en el que se indica comunicar a las instancias de CEMPRODECA y PRONAMYPE el tema del informe de auditoría forense, nada más agradecemos considerar que este informe también atañe temas propios del Fideicomiso, que serían expuestos a otras partes que,

Fideicomiso Banco de Costa Rica-IMAS-BANACIO/73-2002
Comité Director
Libro de Actas

aunque son partes del Fideicomiso no son directo del funcionamiento normal entonces sí es importante considerar si se va a compartir todo como íntegro o son algunas partes.

El señor Jafeth Soto Sánchez cede la palabra a doña Margarita.

La señora Margarita Fernández Garita manifiesta que cuando se estuvo haciendo la propuesta de acuerdo, en ese momento, relacionado de comunicar a CEMPRODECA, el informe solo se le está remitiendo a CEMPRODECA en el acuerdo el informe de la auditoría forense, no así el de la relación de hechos. Entonces de igual manera podría ser que al Fideicomiso PRONAMYPE y CEMPRODECA únicamente se les comparta el informe de la Auditoría Forense, que es el informe de Auditoría Forense Fideimas 2023 que sería el único informe. No sé si con eso se aclara lo indicado.

La señora Silvia Gómez Cortés manifiesta que nuestra observación es que el informe es integral, o sea, habla de todas las partes. Entonces al compartirlo completo, ellos van a tener información de todo, entonces si eso lo hacemos, la salvedad, como ustedes nos instruyan, si lo compartimos por parte o todo, pero si considerando el tema de la información que se va a pasar.

La señora Margarita Fernández Garita manifiesta que lo que yo sí considero, y a criterio personal, es compartir el informe, es que son dos informes, y la Auditoría nos brindó dos informes, uno es el informe de Auditoría Forense Fideimas 2023, y el otro es el informe de relación de hechos, entonces yo no sé si ustedes también comparten de que solo se les comparta el informe de auditoría que es donde vienen todos los hallazgos, porque de alguna manera aunque PRONAMYPE reciba todo el informe está relacionado también con las irregularidades que probablemente ellos valorarán si se están usando dentro de su cartera.

El señor Jafeth Soto Sánchez cede la palabra a doña Silvia.

La señora Silvia Gómez Cortés manifiesta considerar también la observación que les hacía, pero también considerar que tanto CEMPRODECA como PRONAMYPE tendrían información de otros, entonces, aunque son todos en conjunto, tanto CEMPRODECA va a tener información de PRONAMYPE y PRONAMYPE de los otros y no sé si esto sea correcto de esta manera.

El señor Jafeth Soto Sánchez manifiesta yo me sentiría más cómodo si del extracto del informe le delimitamos a comunicar lo que corresponde a cada uno, y esto lo comento también en virtud de que aquí tenemos hallazgos para casos futuros de futuras solicitudes de cobro que nos van a hacer y para nosotros es importante mantener estos elementos en el seno de este Comité de Director, entonces si sería ajustar uno de los acuerdos que acabamos de leer me indica cual es justamente doña Silvia, me parece que es el último de esta página.

La señora Silvia Gómez Cortés manifiesta que es el que está antes de la firma de doña Margarita.

La señora Margarita Fernández Garita manifiesta que en el número 3 se le está comunicando a CEMPRODECA todo el informe de auditoría forense más no el de relación de hechos, no sé si ahí estamos de acuerdo que sea todo el informe o solo el extracto, y en el número 3 cuando se dan las aprobaciones de los dos informes, al inicio y después viene el número 3, que dice, instruir al Fiduciario comunicar a la asociación el informe de auditoría forense entonces ahí le estaríamos remitiendo todo, incluyendo lo de PRONAMYPE entonces también sería como en el mismo sentido.

El señor Jafeth Soto Sánchez manifiesta que en el tercer por tanto, recientemente leído decía lo siguiente Instruir al Fiduciario Banco de Costa Rica comunicar a la Asociación Centro de Promoción y Desarrollo Campesino, (CEMPRODECA) "el INFORME AUDITORÍA FORENSE FIDEIMAS 2023" Auditoría Forense, para determinar el cumplimiento de obligaciones y responsabilidades en la gestión de otorgamiento de créditos autorizados por el FIDEIMAS, por parte de la organización CEMPRODECA, aquí yo les solicito adicionar en lo relacionado estrictamente a CEMPRODECA.

La señora Margarita Fernández Garita manifiesta es que todo está relacionado con CEMPRODECA.

Comité Director

Libro de Actas

El señor Jafeth Soto Sánchez manifiesta que, si todo está relacionado, todo lo compartimos lo que quiero decir es que no le vayamos a compartir información si hay en este informe de casos de PRONAMYPE a CEMPRODECA si fuera el caso, pero lo que quiero es delimitarlo a que a CEMPRODECA se le comuniquen lo de CEMPRODECA.

El señor Jafeth Soto Sánchez manifiesta y el otro que tendríamos que ajustar es el último por tanto que indica, Instruir al Fiduciario Banco de Costa Rica, compartir el informe Auditoría Forense FIDEIMAS 2023 "Auditoría Forense, para determinar el cumplimiento de obligaciones y responsabilidades en la gestión de otorgamiento de créditos avalados por el FIDEIMAS por parte de la organización CEMPRODECA", a las autoridades, tanto al Fideicomitente como al Fiduciario del Fideicomiso 02-99 Ministerio de Trabajo Banco Popular, aquí yo añadiría en lo relacionado a PRONAMYPE.

La señora Margarita Fernández Garita manifiesta al Fideicomiso citado.

La señora Margarita Fernández Garita manifiesta y lo otro es que aquí a las autoridades tanto al Fideicomitente estamos hablando al Ministro de Trabajo, y al Fiduciario que sería el Banco Popular, porque el personal del Fideicomiso la Unidad Técnica son funcionarios del Ministerio de Trabajo.

El señor Jafeth Soto Sánchez consulta si hay alguna otra observación. Si estamos de acuerdo, entonces, con las propuestas recientemente leídas, lo someto a votación. Alejandra Rojas Núñez, de conformidad con la propuesta de acuerdo, Karla Pérez Fonseca de acuerdo con la propuesta, Margarita Fernández de acuerdo con la propuesta; Jafeth Soto de acuerdo con la propuesta recientemente leída, por lo tanto, con 4 votos a favor y 0 en contra se ha aprobado con unanimidad

El señor Jafeth Soto Sánchez somete a votación con la propuesta de acuerdo.

Por lo tanto, el Comité Acuerda: Acuerdo en firme por unanimidad N°0185-2023:

1. Aprobar el *"INFORME DE AUDITORÍA FORENSE FIDEIMAS 2023 "Auditoría forense, para determinar el cumplimiento de obligaciones y responsabilidades en la gestión de otorgamiento de créditos avalados por el FIDEIMAS, por parte de la organización CEMPRODECA"* emitido por el despacho de auditores externos Diaz & Zeledón y Asociados.
2. Aprobar el *"Informe de relación de hechos acerca de la auditoría forense a la organización CEMPRODECA, que consideró la relación contractual entre CEMPRODECA, IMAS, FIDEIMAS y el Fideicomiso 02-99 PRONAMYPE-MTSS-BPDC"*, emitido por el despacho de auditores externos Diaz & Zeledón y Asociados.
3. Instruir al Fiduciario Banco de Costa Rica comunicar a la Asociación Centro de Promoción y Desarrollo Campesino, (CEMPRODECA), el *"INFORME DE AUDITORÍA FORENSE FIDEIMAS 2023 "Auditoría forense, para determinar el cumplimiento de obligaciones y responsabilidades en la gestión de otorgamiento de créditos avalados por el FIDEIMAS, por parte de la organización CEMPRODECA"* en lo relacionado con CEMPRODECA.
4. Acoger las recomendaciones expuestas en el informe "INFORME DE AUDITORÍA FORENSE FIDEIMAS 2023" e instruir al Fiduciario Banco de Costa Rica y la Unidad Ejecutora, que de acuerdo con sus competencias comunique a CEMPRODECA el cumplimiento de las recomendaciones y en aquellas que le atañen a FIDEIMAS sean atendidas por ambas partes.
5. Instruir al Fiduciario Banco de Costa Rica comunicar a la Asociación Centro de Promoción y Desarrollo Campesino, (CEMPRODECA), el no pago de las once solicitudes de cobro presentadas ante el Fideicomiso BCR-IMAS-BANACIO/73-2002, sobre los saldos garantizados, por los siguientes argumentos:

Fideicomiso Banco de Costa Rica-IMAS-BANACIO/73-2002

Comité Director

Libro de Actas

- a. Ley General de Control Interno N° 8292, artículo 8 que establece que se deben establecer las acciones por la administración activa para: a) Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal. b) Exigir confiabilidad y oportunidad de la información. c) Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones y, d) Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico y el artículo 12 dice que, en materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes: a) Velar por el adecuado desarrollo de la actividad del ente o del órgano a su cargo. b) Tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades;
- b. El oficio GF-2023-3-81 de fecha 15 de marzo 2023 emitido por el Banco de Costa Rica en calidad de Fiduciario, donde externa su criterio de la procedencia del pago o no de las garantías:

...Es que Banco de Costa Rica en calidad de fiduciario del fideicomiso FIDEIMAS, procedió a realizar las consultas legales correspondientes, atendándose por parte de la misma, que dada la situación conocida por el Comité Director en relación a CEMPRODECA, es que se recomienda la suspensión del pago de aquellos avales que estén garantizando las operaciones de crédito que se formalizaron en contravención a la normativa interna de la asociación y del Fideicomiso; lo anterior por un incumplimiento contractual del fideicomisario.

- c. El informe de la Unidad Ejecutora y el Fiduciario el 06 de julio 2023 presentado al Comité Director en acta 014-2023 de fecha 11 de julio 2023, que concuerdan en no proceder con el pago de ningún aval, dada la revisión que se ha realizado a los casos citados. Sin antes atender la futura auditoría forense que dará respaldo a la toma de decisión que será de conocimiento de CEMPRODECA.
 - d. El Informe Técnico realizado por la Unidad Ejecutora según oficio 0863-2023 y conocido por el Comité Director según acta 015-2023 de fecha 08 de agosto 2023, donde no recomienda el pago de las solicitudes de pago de las garantías, presentadas por CEMPRODECA y el Fideicomiso 02-99 PRONAMYPE-MTSS-BPDC.
 - e. El Hallazgo 1 del "INFORME DE AUDITORÍA FORENSE FIDEIMAS 2023", presentado por la firma de auditores externos Diaz & Zeledón y Asociados y sus recomendaciones.
 - f. El Hecho 2.2 y análisis según el "INFORME DE RELACIÓN DE HECHOS presentado por la firma de auditores externos Diaz & Zeledón y Asociados
6. Instruir al Fiduciario Banco de Costa Rica comunicar al fiduciario Banco Popular y Desarrollo Comunal del Fideicomiso 02-99 PRONAMYPE-MTSS-BPDC), el no pago del saldo garantizado de la operación de crédito a nombre de Lilly Magaly Campos García, por parte del Fideicomiso BCR-IMAS-BANACIO/73-2002, por los siguientes argumentos:

- a. Ley General de Control Interno N° 8292, artículo 8 que establece que se deben establecer las acciones por la administración activa para: a) Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal. b) Exigir confiabilidad y oportunidad de la información. c) Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones y, d) Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico; el artículo 12 dice que, en materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes: a) Velar por el adecuado desarrollo de la actividad del ente o del órgano a su cargo. b) Tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades;
- b. El Informe Técnico realizado por la Unidad Ejecutora según oficio 0863-2023 y conocido por el Comité Director según acta 015-2023 de fecha 08 de agosto 2023, donde no recomienda el pago de las solicitudes de pago de las garantías, presentadas por CEMPRODECA y el Fideicomiso 02-99 PRONAMYPE-MTSS-BPDC.
- c. El Hallazgo 10 del "INFORME DE AUDITORÍA FORENSE FIDEIMAS 2023", presentado por la firma de auditores externos Diaz & Zeledón y Asociados y sus recomendaciones.

Comité Director

Libro de Actas

- d. El Hecho 2.2 y análisis según el "INFORME DE RELACIÓN DE HECHOS presentado por la firma de auditores externos Diaz & Zeledón y Asociados.
7. Instruir al Fiduciario Banco de Costa Rica que de conformidad con el "*INFORME DE RELACIÓN DE HECHOS acerca de la auditoría forense a la organización CEMPRODECA, que considere la relación contractual entre CEMPRODECA, IMAS, FIDEIMAS y el Fideicomiso 02-99 PRONAMYPE-MTSS-BPDC*" gestione ante CEMPRODECA la devolución de los pagos realizados por FIDEIMAS del subsidio por diferencial de tasa de interés, que, conforme al Informe de Auditores Externos, no correspondía ser reconocidos. Importante atender en primera instancia por la vía administrativa y de no prosperar entonces por la vía judicial.
 8. Instruir al Fiduciario Banco de Costa Rica, informar al IMAS, que debido a la situación acaecida a lo interno de CEMPRODECA, realice un análisis de un eventual finiquito del Convenio de Cooperación suscrito entre el IMAS-CEMPRODECA-BANCREDITO o si mantener el acuerdo de no aprobar nuevos avales bajo el convenio vigente, a la luz de los saldos pendientes en la cartera de crédito avalada por FIDEIMAS.
 9. Instruir al Fiduciario Banco de Costa Rica compartir el "*INFORME DE AUDITORÍA FORENSE FIDEIMAS 2023 "Auditoría forense, para determinar el cumplimiento de obligaciones y responsabilidades en la gestión de otorgamiento de créditos avalados por el FIDEIMAS, por parte de la organización CEMPRODECA"*", a las autoridades tanto al Fideicomitente como al Fiduciario del Fideicomiso 02-99 PRONAMYPE-MTSS-BANCO POPULAR, en lo relacionado con el Fideicomiso 02-99 PRONAMYPE-MTSS-BANCO POPULAR.

Acuerdo en firme con unanimidad con cuatro votos a favor, y cero en contra se da por aprobada el acta 017-2023. Con los votos presenciales del señor y las señoras; Margarita Fernández Garita aprueba; Karla Pérez Fonseca aprueba; Jafeth Soto Sánchez aprueba; la señora Alejandra Rojas Núñez aprueba.

ARTÍCULO QUINTO: PRESENTACIÓN DEL OFICIO IMAS-DDS-0143-2023 Y GF-2023-9-301, SEGÚN OFICIO UE-FID: 73-2002/1102-2023.

El señor Jafeth Soto Sánchez manifiesta pasamos al punto quinto de la agenda, que es la presentación del oficio IMAS DDS 0143-2023 y GF 20-23-9-301, según oficio UEFID 73-2002/ 1102-2023. Le cedo la palabra a doña Margarita.

La señora Margarita Fernández Garita manifiesta la Dirección de Desarrollo Social nos remite como parte de lo que estamos haciendo entre el Fiduciario y la Unidad Ejecutora, haciendo algunos ajustes con los Convenios ya existentes de Cooperación con los Fideicomisarios Garantizados. Nos piden cinco puntos dentro de ese oficio IMAS DDS 0143-2023 que está relacionado con lo siguiente:

1. Solicitan integrar a la Unidad Ejecutora como parte que suscribe en el Convenio por las obligaciones.
2. La pertinencia no incluir en este Convenio información relacionada con el origen de recursos.
3. Eliminar la información del artículo 21 que indica que la Subgerencia de Desarrollo Social, Área de Desarrollo Socio Productivo y Comunal del IMAS, es la entidad responsable del seguimiento y control de la ejecución de FIDEIMAS por parte de IMAS y coordinación con la Unidad Ejecutora.
4. Eliminar la información del artículo 22 relacionado con el área de desarrollo socio productivo y comunal de IMAS, determina un manejo inadecuado del funcionamiento de FIDEIMAS, se faculta a IMAS ordenar la suspensión del giro de recursos FIDEICOMITIVOS hasta que se usara la situación detectada y hasta por tres meses.
5. Los Convenios sean rubricados por las personas representantes de la Unidad Ejecutora del IMAS, el FIDEICOMISARIO y el FIDUCIARIO, ya que estas son las instancias responsables de la ejecución de los recursos y la administración del FIDEICOMISO, en tanto que IMAS como el FIDEICOMITENTE si

Fideicomiso Banco de Costa Rica-IMAS-BANACIO/73-2002
Comité Director
Libro de Actas

bien contribuye con recursos financieros por parte del Comité no desempeña labores de gestión directamente en el Comité Director, no desempeña labores de gestión directamente en el Fideicomiso.

La señora Margarita Fernández Garita manifiesta antes de seguir, ¿cuál fue la consulta que hizo la Unidad Ejecutora al Banco? No sé si doña Karla quisiera referirse a esos cinco puntos que se mencionan en dicho oficio.

La señora Karla Pérez Fonseca manifiesta yo creo que el oficio lo que pretendía era hacer un aporte al proceso de revisión de los Convenios que tiene FIDEIMAS como parte de los acuerdos que el Comité Director ha tomado y porque también se identifican algunas acciones que se considera que escapan de las competencias de lo que era en su momento el Área de Desarrollo Socio Productivo y Comunal, como de la Subgerencia de Desarrollo Social y, desde la comprensión de las figuras que deberían de estar presentes en la firma de los Convenios es por eso es que la Dirección de Desarrollo Social hace esa recomendación para ser considerada por parte de la Unidad Ejecutora que es la que tiene el liderazgo de la actualización de los Convenios.

La señora Margarita Fernández Garita manifiesta y con base en esas recomendaciones que nos hace la Dirección, y como el oficio está dirigido a la Unidad Ejecutora, se hizo consulta al Fiduciario en virtud de que en el primer punto, la Unidad Ejecutora no es parte suscribiente del Convenio y además no tiene ninguna personería jurídica instrumental, por decirlo de esa manera. Entonces el Banco se manifiesta diciendo que desconoce si quién suscribe en el oficio, posee la competencia para representar al IIMAS.

La señora Margarita Fernández Garita manifiesta yo le aclaré en este punto a doña Silvia que la Dirección de Desarrollo Social es parte de este Comité Director y es parte del Fideicomitente. El otro punto es que indica el oficio que sobre la recomendación de incluir a la Unidad Ejecutora como parte de los Convenios, ellos no lo ven viable puesto que la Unidad Ejecutora carece de personería jurídica propia, lo que se pueden establecer son las funciones que tendrá en su caso y la Unidad Ejecutora comparte este criterio en virtud de que es una Unidad Técnica que vela por porque los beneficios le lleguen a la población objetivo y el Banco Fiduciario es el que tiene la representación legal del Fideicomiso. Por otro lado, el Banco indica que de no existir alguna de las funciones que se pretenden establecer a cargo de la Unidad Ejecutora primero debe ajustarse el Fideicomiso o la normativa que contenga la definición de tales labores, si estas son sustantivas. Por otro lado, ellos se manifiestan respecto a eliminar el artículo 22 donde indica que vale mencionar que el texto no refiere al manejo inadecuado del Convenio, sino que dice manejo inadecuado del funcionamiento del FIDEIMAS y esto es importante porque la labor de todo Fideicomitente es velar porque los recursos que se entrega en administración a un Fiduciario sean administrados adecuadamente y como lo dice el Código de Comercio que sea un buen padre de familia.

Entonces debe haber una contraparte a nivel del Fideicomitente que vele que efectivamente lo que hace el Fiduciario, inclusive la Unidad Ejecutora, estén a derecho con los fines del Fideicomiso. Entonces, si debo contarles, que nosotros como Unidad Ejecutora somos supervisados por la Auditoría Interna de IMAS y que eventualmente esta podría ser la Auditoría Interna la que juega ese papel de fiscalizador, como así somos fiscalizados por la Contraloría General de la República, eso es a manera de recomendación para atender ese artículo 22 y 21. Y el Fiduciario concluye que estima conveniente que este tipo de recomendaciones sean cursadas en el seno del Comité Director para que así y dependiendo de lo que se acuerde se adopte lo que corresponda o en su efecto giradas directamente por el Fideicomitente al Fiduciario de ser el caso. Por otro lado, a la luz del cumplimiento del Acuerdo 141 que nos hace este Comité Director a la Unidad Ejecutora y al Fiduciario la revisión de los Convenios Formalizados con los Fideicomisarios Garantizados y la formulación de una propuesta de lineamientos para la re acreditación o acreditación de nuevos Fideicomisarios Garantizados, así como regular los avales por pérdida esperada en un plazo de dos meses. Yo divido este acuerdo en dos tareas. Una que tiene que ver con propuestas de lineamientos, que para eso ya el Fiduciario y la Unidad Ejecutora se han reunido para realizar la propuesta y hoy está en la consulta legal en el Fiduciario para tener una próxima sesión.

Lo segundo es que, si esta propuesta cuando lo veamos en el Comité de Director ya nos lleva a hacer los ajustes al Convenio, ahí precisamente podría ser el momento de retomar estas observaciones que hace la Dirección de Desarrollo Social, que son acogidas por este Comité, y hacer los ajustes simultáneamente. Y la

Comité Director
Libro de Actas

otra segunda parte de este acuerdo ya tiene que ver con un tema de avales de por pérdida esperada, y eso ya es una modificación que lo vamos a ver en el siguiente punto de agenda, que ya tiene que ver con una modificación al Contrato del Fideicomiso, puesto que el contrato Fideicomiso solo permite los avales individuales que venimos trabajando, no los avales de cartera ni por pérdida esperada. Entonces, hay que informar que la Unidad Ejecutora y el Fiduciario ha venido trabajando en la revisión de los Convenios y la creación de lineamientos para la recreditación y acreditación de nuevos fideicomisarios, sin embargo, dicho lineamiento nos llevará a negociar y mejorar los Convenios existentes. Entonces, yo siento que el primer paso que tenemos que dar es traerles la propuesta de lineamientos y una vez que acogemos los lineamientos, entonces ya nos vamos a las mejoras a los Convenios y ya estamos en una etapa de negociación con los Fideicomisarios, por los ajustes que tenemos que hacer. En este momento tenemos Convenios que están vigentes con saldos de cartera garantizados y Convenios que nunca han operado en el Fideicomiso o que, operaron al inicio y dejaron de operar. Entonces tenemos una gran tarea de localizar aquellos Fideicomisarios que nunca gestionaron para traerles una propuesta de finiquito para limpiar esos Convenios que nunca se han utilizados.

Tenemos Convenios vigentes, el del Banco Nacional, el del BANCO POPULAR, FUNDECOOPERACIÓN, el Fideicomiso PRONAMYPE, FUDECOSUR, UPIAV, Centro Agrícola de San Carlos, ASOPAU, COOPESERVIDORES, COOCIQUE, COPENAE; y Acorde, esos son los que tienen ahorita saldo de cartera, entonces con ellos, son 10 Fideicomisarios tenemos que entrar en un proceso de negociación, pero el proceso de negociación probablemente va en la misma dirección para todos, entonces tal vez el trabajo se hace más rápido, pero ese es en una segunda etapa, y ya la tercera etapa la vamos a ver ahora en el siguiente punto de la agenda.

Entonces, lo que yo le propondría a nivel de la Unidad Ejecutora agotemos el tema de los lineamientos, que para eso tenemos dos meses, que creo que, a final de octubre, pero Silvia y yo nos comprometemos de traerlo en la primera sesión de octubre para avanzar antes de que venza el plazo de este acuerdo y tener los lineamientos. Y dependiendo de lo que veamos de los lineamientos en la primera sesión de octubre, ya ahí vemos si amerita una ampliación para seguir con el avance de la revisión de los Convenios. Y ahí ese sería el momento, don Jafeth y compañeros, que veríamos las observaciones de la Dirección porque si bien es cierto, ya hay criterio del Fiduciario respecto a las observaciones, ya las trabajaríamos las observaciones en función a eso.

El señor Jafeth Soto Sánchez manifiesta perfecto, doña Margarita, adelante doña Karla.

La señora Karla Pérez Fonseca manifiesta sí, tal vez es importante que parte del análisis que hizo la Dirección de Desarrollo Social con estos Convenios, uno de los hallazgos era que los Convenios mezclaban como acciones del funcionamiento propiamente del Fideicomiso, de la vigilancia para el Fideicomiso y demás, que podría no ser pertinente estar incorporados en esos Convenios, sino más bien que son parte de la conformación del Fideicomiso y de la forma de operar del Fideicomiso, entonces que era información que no era pertinente para estar incorporada en esos Convenios. Precisamente lo que habla de la fiscalización del seguimiento y demás no es pertinente al Convenio propiamente, porque el Convenio es específico con una organización que es la que coloca créditos y demás.

Entonces sí como partir de esa gran diferencia de que una cosa es el contrato de cómo funciona FIDEIMAS y otra cosa es los Convenios con los diferentes colocadores, que deberían de ser dos instrumentos aparte, por decirlo de alguna manera. Creo que eso es importante rescatar sobre todo a la hora de reformular Convenios y de reformular algunos instrumentos, creo que es importante.

EL señor Jafeth Soto Sánchez cede la palabra a doña Margarita.

La señora Margarita Fernández Garita manifiesta sí, adicionar a lo que dice doña Karla que efectivamente estos Convenios, el primer Convenio se hizo con el Banco Nacional en el año 2002 y las condiciones de mercado ha cambiado en el tema de avales, pero ha evolucionado, diría yo, sería la palabra correcta. Entonces en el 2000, ahora estamos hablando más de 20 años, entonces en el tema de avales de alguna manera ha cambiado y lo que experimentan los demás fondos de avales es que más bien lo que se suscribe son contratos

Fideicomiso Banco de Costa Rica-IMAS-BANACIO/73-2002

Comité Director

Libro de Actas

de avales. Entonces, precisamente esa es mi recomendación, en el momento que ya veamos la re acreditación y la acreditación, los lineamientos, es el momento de valorar si más bien y con más operaciones nuevas, trascendemos, a ese mecanismo, pero sí coincido totalmente con doña Karla, digamos que hay que separar de alguna manera la fiscalización que haga el Fideicomitente asociado al cumplimiento de los fines y pues sería en ese momento en que estamos en capacidad con los hacer los ajustes a los Convenios.

La señora Silvia Gómez Cortés manifiesta ahí quisiera nada más agregar que nuestras recomendaciones con relación al oficio que nos compartieron giran en torno a los Convenios ya establecidos. Es importante tener presente que en los Convenios ya establecidos hay que entrar en una etapa de renegociación con los demás operadores o fideicomisarios porque ya están establecidos. La Asesoría Legal con relación al tema de la cláusula que se sugiere eliminar indica que sería conveniente conocer que fue lo que motivó su inclusión inicial, porque como lo mencionaba doña Margarita, el Fideicomiso es un Contrato y el Convenio es otro, sin embargo, el Convenio sí fue suscrito con el IMAS entonces de alguna manera se requiere, no sé, tal vez la palabra sea supervisar, pero algún aporte por parte de IMAS que fiscalice el funcionamiento general del Fideicomiso. Eso es lo que nos parece que fue lo que se incluyó en aquel momento, que querían por eso la participación del IMAS. Nuestra sugerencia en el oficio 301-2023 indica, si no es un área del IMAS, podría recaer en el Comité Director, esa es otra opción, que a posterior pues tendría que valorarse.

El señor Jafeth Soto Sánchez manifiesta yo de la conversación me dejó lo siguiente. De los insumos que nos remite doña Karla con la Dirección Social, con don Luis Felipe, nos permiten en algunos elementos en lo que veamos pertinente tenerlos de cara para el Convenio que estamos trabajando con las organizaciones no obstante, no todas, como bien lo dice doña Karla, no todas las observaciones corresponden a este Convenio habrán otras que corresponden al Contrato entonces, yo lo que solicito, porque en realidad no amerita tomar ningún acuerdo en firme hoy, más que darlos por conocido, yo lo que recomiendo es que se tome en cuenta todas las recomendaciones que doña Karla nos está haciendo, ya será, recuerden que esta propuesta, el Convenio es de la Unidad Ejecutora y el Fiduciario y después ya lo escalamos al Fideicomitente y demás, entonces aquí ustedes tienen la discrecionalidad de discernir en qué lo que nos dice doña Karla es pertinente incorporarlo y qué no, después vendrá esto a conocimiento del Fideicomitente, es decir al IMAS y ahí será una decisión que valorará tanto los Directores del IMAS, como el Consejo Directivo, como la Asesoría Jurídica, creo que esa es la oportunidad de fiscalizar si se incorporaron las recomendaciones que usted nos está dando y si no se hicieron, esa sería la oportunidad de solicitar, ya sería explicaciones de por qué no o cuáles fueron las valoraciones que se hicieron para excluirlo, para generar el debate y pasado todo este tema de los Convenios y pasado el tema de cobertura con Sistema Banca para el Desarrollo que yo, perdón por mencionarlo, pero es como un punto que tengo de los objetivos que deberíamos tener este año ya es pasado eso, podríamos hablar de las mejoras que requiera el Contrato del Fideicomiso como tal y ahí nuevamente tomaríamos las recomendaciones que nos está remitiendo doña Karla. Entonces, yo bajo esta ruta que vislumbro, me parece que podríamos dar el tema por hoy concluido, trabajando en esta ruta y dando por conocido los oficios, que es la propuesta de acuerdo que les traigo. El señor Jafeth Soto Sánchez cede la palabra a doña Margarita.

La señora Margarita Fernández Garita manifiesta nada más una última cosa, como les dije, leí literalmente el acta. Y en las exposiciones de cada uno de ustedes, principalmente doña Karla, y de don Jafeth, hablan del nuevo Convenio, por decirlo así. Entonces, para nosotros tener la claridad de que no es un nuevo Convenio, probablemente sea una Adenda al Convenio, porque si le vamos a hacer una reforma total, entonces ya estamos hablando de un finiquito y otro Convenio nuevo, pero están vigentes entonces nada más quise hacer esta aclaración para que lo tengamos claro de que lo que probablemente después de ver los lineamientos viene a ser una reforma parcial a través de una adenda.

El señor Jafeth Soto Sánchez manifiesta ok, perfecto, entonces les procedo a leer la propuesta de acuerdo que es dar por conocidos los oficios IMAS DDS 0143-2023 y GF-2023-9-301 según oficio UE-FID 73-2002-1102 del 2023 presentado por la Unidad de Ejecutora entonces si no hay observaciones lo someto a votación.

Alejandra Rojas Núñez de acuerdo con la propuesta; Karla Pérez Fonseca de acuerdo con la propuesta; Margarita Fernández de acuerdo con la propuesta; Jafeth Soto de acuerdo con la propuesta de acuerdo. Por lo tanto, se da por aprobado por unanimidad con 4 votos a favor y 0 en contra

Se somete a votación la propuesta de acuerdo.

Por lo tanto, el Comité Acuerda: Acuerdo en firme por unanimidad N°0186-2023: Dar por conocido los oficios IMAS-DDS-0143-2023 y GF-2023-9-30, según oficio UE-Fid: 73-2002/1102-2023 presentado por la Unidad Ejecutora. Acuerdo en firme con cuatro votos a favor, y cero en contra se da por aprobada el acta 017-2023. Con los votos presenciales del señor y las señoras; Margarita Fernández Garita en aprueba; Karla Pérez Fonseca aprueba; Jafeth Soto Sánchez aprueba; la señora Alejandra Rojas Núñez aprueba.

ARTÍCULO SEXTO: PRESENTACIÓN POSIBLE AMPLIACIÓN DE MODALIDADES PARA EL OTORGAMIENTO DE AVALES EN FIDEIMAS, SEGÚN OFICIO UE FID: 73/2002/1101-2023.

El señor Jafeth Soto Sánchez manifiesta pasamos al punto sexto de la agenda que es la presentación de posible ampliación de modalidades para el otorgamiento de avales en FIDEIMAS según oficio UFID 73-2002, 1101-2023. Y cedo la palabra a doña Margarita.

La señora Margarita Fernández Garita manifiesta tomando como referencia el acuerdo 141-2023 donde se habla que se considere dentro de las reformas el tema de los dos posibles programas, si queremos llamarlo de esa manera.

En el oficio 1101-2023 les indico que FIDEIMAS tiene vigente el programa de avales individuales que consiste en brindar avales por el concepto de garantía de beneficios de cada persona beneficiaria que recibe un crédito y se honra por el saldo del crédito y hasta por el porcentaje aprobado. Esto es lo que está circunscrito en el contrato del Fideicomiso actual donde viene totalmente expuesta su ejecución. Por otra parte, existen dos programas de avales de cartera que se pueden explorar y valorar para FIDEIMAS, pensando en maximizar los recursos existentes del Patrimonio del Fideicomiso, ya que actualmente se otorgan uno a uno. Entonces, ¿qué quiere decir?, ejemplo Margarita recibe un crédito de un ¢1.000.000 (un millón de colones), podría estar avalado parcial o total. Si Dios lo permite, incorporamos antes de que finalice el año, la modalidad de los avales compartidos o sindicados como indica el Banco Nacional, estaríamos ya no solo dando el 1 a 1, sino más bien compartiendo la garantía nosotros hasta el 25% y el SBD hasta el 75% y el 1% con el cliente. Entonces, eso es para tener claridad que eso es lo que opera actualmente, es un programa de avales individuales. Existe en el mercado el programa de avales por saldos de cartera y para esto me hice saber del Sistema de Banca de Desarrollo que maneja estos dos tipos de modalidades, que es el programa de avales por saldos de cartera que es una modalidad de garantía mediante la figura de un aval de riesgo compartido que cubre hasta un máximo acordado por partes, por las partes para una cartera nueva.

Entonces si eventualmente *incorporamos en el Contrato del Fideicomiso este programa de avales de saldos de cartera, quiere decir que nosotros le podríamos otorgar hasta un máximo de tanto o depende de la solicitud que nos haga el Fideicomisario, ejemplo, el fideicomisario se compromete a colocar ¢1.000,000,000 (mil millones de colones) anuales en población para la inclusión financiera, que es nuestra población objetivo, y nosotros le aprobamos ese monto máximo acordado para casos nuevos. Eso implica cobertura a los saldos que vayamos teniendo o cuando tengamos la decisión de ya empezar a implementarlo. Aquí entrarían casos nuevos y existiría un compromiso del Fideicomisario va a ejercer presión con metas ante sus Ejecutivos de Crédito y eso es favorable para el Fideicomiso porque si bien es cierto ellos son los que inscriben el programa de avales de cartera y nos van a decir el monto, hasta donde tienen, de acuerdo a su estructura, posibilidad de colocar, entonces de alguna manera nos favorece a todos, entonces aquí estamos hablando de un monto máximo que otorgaría nosotros, entonces ya el Fiduciario no estaría haciendo, suscribiendo avales individuales, sino que ya había un solo aval de cartera sobre ese aval de cartera esta. Aquí la gran ventaja que le veo a esto, no se llega a favorecer población que no es pobre, porque todo lo que tenemos lo es referenciado a la FOGA y se me olvidó decirlo en el informe de auditoría, cuando la auditoría dijo que no se tiene FOGA es porque no guardaba una copia del documento que extendemos nosotros para que inicie el estudio del crédito. Yo me fui preocupada y fui al sistema porque las FOGAS se ingresan al Sistema de Información del IMAS que se llama el SABEN y ahí se ingresa la atención. Entonces ningún Fideicomisario puede hacer análisis de crédito si no tiene la FOGA. ¿Por qué? Porque la FOGA da fe de la condición de pobreza que tiene la persona para poder ser atendida. Entonces, volviendo al tema de avales de cartera, el Fideicomisario puede atender los

Fideicomiso Banco de Costa Rica-IMAS-BANACIO/73-2002
Comité Director
Libro de Actas

casos sólo con la FOGA. Si ellos encuentran población o captan población en sus oficinas o nosotros desde las Áreas Regionales y las Unidades Locales, siempre tiene que ir con la FOGA. Entonces aquí no hay el tema de que si le damos un monto máximo ellos puedan, eso tiene que estar reglamentado o circunscrito en el Contrato que se haga o Convenio.

Y la otra modalidad son los avales de carteras por pérdida esperada. ¿Qué significa? Ya hemos venido atendiendo este tema en varias sesiones donde el Banco de Costa Rica nos ha venido a indicar cuál podría ser la pérdida esperada por la cual nosotros podríamos trabajar en este programa de avales. El SBD también tiene una modalidad propia de avales de pérdida esperada, ¿qué significa? Si nosotros decimos, el Banco Nacional históricamente le hemos venido a pagar un 15% de los avales poniendo de ejemplo que ellos han colocado, nosotros podemos decirle al Banco Nacional, ok, usted entra a programar por pérdida esperada, pero de todo lo que yo le haga FOGA, usted aprueba el crédito, yo le voy a pagar nada más aval hasta ese 15%. Entonces hay una gestión de cobro más agresiva del Banco porque dice yo no puedo darme el lujo de que se me caiga un caso más allá del 15% porque yo tengo que asumir la pérdida, o yo tengo que asumirla con otra garantía colateral que entregue el beneficiario. Entonces eso sería interesante.

El SBD me decía Margarita es que ustedes sí tienen la base histórica para determinar cuál podría ser la pérdida esperada y eso obviamente esto hay que revisarlo todos los años. Y nosotros tenemos la base histórica desde que se les dio el primer aval a los Fideicomisarios. Entonces yo puedo traerles a ustedes una tabla y decirle, vea, esta es la pérdida esperada histórica que han tenido cada uno de los Fideicomisarios. Entonces podemos establecer sobre esa base también la modalidad de pérdida esperada. Entonces ya finalizando con esta exposición de estos dos programas, lo que se les indica en el oficio es que la modalidad que ellos utilizan es a través de Contratos de operación de los avales de cartera que se podrían suscribir eventualmente cuando hagamos la reforma al Contrato y que eso nos da un marco mucho más amplio para la operación del Fideicomiso puesto que el Fideicomiso actualmente tiene muy buenos indicadores y realmente ha llegado a favorecer a muchas personas y que hoy por hoy es un instrumento que está institucionalizado en el mercado y que la población nuestra que ha tenido dificultades de acceso al crédito puede ir a buscar los créditos porque el Fideimas lo apoya.

El señor Jafeth Soto Sánchez manifiesta perfecto, entonces no sé si hay alguna observación de alguien de los presentes, cede la palabra a doña Silvia.

La señora Silvia Gómez Cortés manifiesta al respecto, quisiera manifestar de parte del Fiduciario que formalmente este tema fue conocido mediante el oficio 1101-2023 de parte de nosotros si lo habíamos comentado, doña Margarita me había hecho algunos comentarios anteriormente, pero formalmente el tema de avales de cartera y avales por pérdida esperada fue mediante este oficio.

En relación al oficio, no lo he remitido a revisión del área legal porque quería que fuera visto primero en el Comité Director por si salió algún acuerdo relacionado. Si nos gustaría darles pues las recomendaciones de parte de nosotros, si nos lo permiten, con todo respeto desde la Asesoría Legal y también desde el Área de Riesgos. El Área de Riesgos sí se lo pasé para que fuera adelantando criterio por eventuales modificaciones, ajustes o demás que ellos puedan sugerir y tal vez nosotros no lo hemos considerado. Es importante tener el criterio experto de estas áreas y verlo en la próxima sesión al Comité. Sobre esta propuesta de programa de avales no me queda claro si es para los Convenios actuales o para los Convenios futuros que se van a establecer porque es lo mismo que las reformas del tema del punto anterior, cualquier ajuste igual habría que negociarlo con los Fideicomisarios actuales, entonces sería claro tener esa línea establecida de cuál va a ser la mecánica para trabajar.

El señor Jafeth Soto Sánchez manifiesta doña Silvia, le interrumpo. La idea es que estos puntos se incorporen en el nuevo Modelo del Convenio que vamos a tener. Ahora, la idea también es que este nuevo Modelo de Convenio que vamos a tener, empecemos el proceso de negociación con todos los Fideicomisarios Garantizados, porque incluso con alguien que ya hoy tengamos un Convenio nos parece que este nuevo Modelo de Convenio aprovecha las oportunidades de mejora que hemos identificado, entonces si es para el nuevo modelo, pero va a implicar tanto para nuevos Convenios que suscribamos como para tratar de reformar

Comité Director
Libro de Actas

los viejos Convenios que ya están en curso, entonces va como en los dos sentidos. Le cede la palabra a doña Silvia.

La señora Silvia Gómez Cortés manifiesta perfecto, muchas gracias por la aclaración porque indudablemente va a tener que incluirse en el tema de la propuesta de reforma de los procesos de reacreditación que se vayan a hacer. Y coincidimos también, como se indica en el oficio, que esto inminentemente produce una Reforma al Contrato del Fideicomiso donde eventualmente, aunque el Comité lo conozca, es importante que las partes suscribientes se manifiesten también sobre estas nuevas modalidades para que así se lleguen a concretar vía modificación adenda.

El señor Jafeth Soto Sánchez manifiesta perfecto, ya le cedo la palabra a doña Margarita y lo otro que quería adicionar es exactamente la propuesta de acuerdo que traemos hoy es que exactamente ustedes valoren lo que se está indicando en el oficio de doña Margarita y que todas estas observaciones que tengan también nos las puedan traer la siguiente sesión entonces creo que estamos trabajando en sintonía en ese tema.

El señor Jafeth Soto Sánchez cede la palabra a doña Margarita.

La señora Margarita Fernández Garita manifiesta conociendo las respuestas que el Banco nos da, más allá de lo que dice el oficio de la Unidad Ejecutora, yo sí quisiera una posición del Fiduciario de agregarle valor a la posibilidad que pueda tener este Fideicomiso de incorporar estos programas, que no se circunscriba en lo que dice el oficio. O sea, que yo no quisiera que me digan que está mal o está bueno lo que yo digo en el oficio, sino más bien que venga una retroalimentación del Fiduciario como ente financiero, apegado a su área de riesgos, si es conveniente o no es conveniente para el Fideicomiso implementar estos tipos de servicios a la población. Quisiera como que, respetuosamente, quisiera como viniera en esa línea, no una línea de que, si está bueno o malo lo que dice el oficio, yo nada más pongo a la mesa en un oficio de dos posibles programas que podrían eventualmente ser favorables para la gestión de FIDEIMAS, pero sí quisiera como que en esa línea viniera la respuesta del Fiduciario de que valore si es conveniente esos programas bajo la óptica financiera de un Banco, un Banco como es el Banco Costa Rica, eso por un lado, y aclarar lo que indica don Jafeth cuando estamos hablando de estos programas, estamos hablando de dos mecanismos nuevos y obviamente, digamos, tienen que estar debidamente incorporados en el Contrato del Fideicomiso.

El señor Jafeth Soto Sánchez procede a la lectura de la propuesta de acuerdo que tenemos para este punto. La propuesta es la siguiente. Dar por conocido oficio presentado por la Unidad Ejecutora UE-FID 73-2002-1101-2023 e instruir al Banco Fiduciario Banco de Costa Rica valorar la conveniencia y posibles ajustes que se requieran para su operación los programas de avales por saldo de cartera y programas de avales y valorar la conveniencia y posibles ajustes que se requieran para su operación los programas de avales por saldo de cartera y programas de avales de cartera de pérdida esperada, a la luz de los análisis de riesgos que la Unidad de Riesgos del Banco de Costa Rica ha venido presentando en este Órgano Colegiado. El señor Jafeth Soto Sánchez manifiesta aquí también quisiera nada más adicionar que esto no como parte del acuerdo, sino para que quede constando que es parte del espíritu del acuerdo, que no se está delimitando únicamente a lo que pueda decir la Unidad de Riesgos sino a lo que estime conveniente comunicarnos el Banco de Costa Rica a partir de las unidades que valore consultar que también puedan comunicarlo acá, y al mencionar la Unidad de Riesgo es una idea y no delimitación quería hacer esa aclaración, y si están de acuerdo con la propuesta y lo someto a votación. Le cede la palabra a doña Alejandra.

La señora Alejandra Rojas Núñez manifiesta que aquí nada más me gustaría como analizar, también un espacio para analizar al interno de INAMU en el marco del trabajo que se ha venido haciendo de los lineamientos para la reducción de la brecha financiera, cuál podría ser el que no afecte en mayor medida a las mujeres, porque también toda la afectación que han tenido, no solo en educación financiera, avales y demás, y si me gustaría complementar y el Banco dará su criterio en el tema de riesgos y demás, y nosotros en el tema desde el enfoque de género en la brecha financiera, si nos gustaría presentar como un criterio respecto a la luz de lo que se ha venido realizando en el tema de lineamientos para reducir la brecha financiera.

El señor Jafeth Soto Sánchez manifiesta doña Alejandra, creo que no tendríamos que tomarlo como un acuerdo como tal, es parte de la facultad que ustedes tienen al ser miembros de este Comité Director, si ustedes, estoy

Fideicomiso Banco de Costa Rica-IMAS-BANACIO/73-2002
Comité Director
Libro de Actas

entendiendo que ustedes serían los que realizarían ese análisis, si ustedes realizan ese análisis están en total libertad así como la Unidad de Ejecutora nos mandó un oficio solicitando esto, también nos lo envió doña Karla a través de la Dirección Social de otra información y cualquiera de los miembros aquí presentes tiene la facultad de enviar la información que considere pertinente y nosotros la obligación de darle el trámite respectivo, entonces para que no quede como un acuerdo aunque si gusta que tomemos un acuerdo, tampoco es un inconveniente pero para que no quede como un acuerdo, que ustedes están atados a un plazo de responder y demás quería hacer la aclaración de que es una facultad que tienen en cualquier momento de traer acá al seno del Comité Director. El señor Jafeth Soto Sánchez cede la palabra doña Margarita.

La señora Margarita Fernández Garita manifiesta sí, yo agregaría a lo indicado por doña Alejandra que me parece interesante y agradecerle que lo trajera a esta mesa porque el jueves se va a presentar el segundo informe que se hace sobre las brechas de inclusión financiera de las mujeres. Entonces más bien Alejandra, te pediría que más bien si vos nos puedes hacer o poner en la agenda en la próxima sesión o en la que vos consideres conveniente una exposición de los resultados más significativos para que sea de conocimiento de este Comité Director.

La señora Alejandra Rojas Núñez manifiesta que lo estaría coordinando con la compañera encargada del proceso y ver agenda y traería una propuesta si están de acuerdo.

El señor Jafeth Soto Sánchez manifiesta doña Alejandra le consulto considera pertinente que agreguemos un por tanto más en el acuerdo o procedemos como le indicaba de que están dentro de sus facultades de traerlo y no sería necesario. Yo le doy la elección porque cualquiera de los dos para mí está bien.

La señora Alejandra Rojas Núñez manifiesta yo prefiero así en un acuerdo.

El señor Jafeth Soto Sánchez manifiesta entonces le sugiero que por favor lo diga a viva voz para después dejarlo en acta si lo adicionamos como un segundo por tanto del acuerdo recientemente leído.

La señora Alejandra Rojas Núñez manifiesta que el acuerdo que sería, desde el INAMU a nivel interno hará la valoración desde el Enfoque de Género de la conveniencia y posibles ajustes de acuerdo con las propuestas de avales presentados, en el marco de que venga a beneficiar o a disminuir la brecha financiera de la Mujer.

El señor Jafeth Soto Sánchez manifiesta que el adicionaría al acuerdo recientemente dictado a viva voz por doña Alejandra que será remitido por el Ministerio de la Condición de la Mujer. Entonces con los dos acuerdos recientemente leídos consulto si hay alguna observación. Si no, para someterlos a votación.

La señora Alejandra Rojas Núñez manifiesta nada más complementar que de forma paralela la solicitud planteada por Margarita de una exposición de los resultados en una próxima sesión de Comité Director.

El señor Jafeth Soto Sánchez pregunta ¿A cargo de quién sería, doña Alejandra?

La señora Alejandra Rojas Núñez manifiesta yo lo voy a coordinar a nivel interno, para ver si viene María Picado, o Lauren Palma.

El señor Jafeth Soto Sánchez cede la palabra a doña Silvia.

La señora Silvia Gómez Cortés consulta eventualmente, sé que las áreas van a tener consultas relacionadas a estos procesos, ¿Con quién canalizaría las consultas? ¿Igual con la Unidad Ejecutora?

El señor Jafeth Soto Sánchez manifiesta en este caso, como estamos hablando que estamos trabajando el Convenio y todas las consultas que ustedes tengan como las estamos trabajando en el marco de la elaboración del nuevo convenio sería bueno que primero estén consensuadas o por lo menos ya discutidas entre el Fiduciario y la Unidad Ejecutora ya si hay algo en lo que entre ambas partes no logran llegar a un consenso o demás que así sea como se eleve entonces al Fideicomitente quien será el que decidirá el tema que allí no haya como algún acuerdo.

Comité Director

Libro de Actas

El señor Jafeth Soto Sánchez manifiesta someto votación a los acuerdos recientemente leídos. Alejandra Rojas Núñez de acuerdo con la propuesta, Karla Pérez Fonseca de acuerdo con la propuesta, Margarita Fernández de acuerdo con los dos por tantos, Jafeth Soto de acuerdo con la propuesta de acuerdos recientemente leídos, por lo tanto, se ha aprobado y con unanimidad cuatro votos a favor y cero en contra los acuerdos.

Por lo tanto, el Comité Acuerda: Acuerdo en firme por unanimidad N°0187-2023: Dar por conocido oficio presentado por la Unidad Ejecutora UE-Fid: 73-2002/1101-2023 e instruir al Banco Fiduciario Banco de Costa Rica valorar la conveniencia y posibles ajustes que se requieran para su operación los "Programa de Avaluos por saldos de Cartera" y "Programa de Avaluos de Cartera por pérdida esperada", a la luz de los análisis de riesgos que la Unidad de Riesgos del Banco de Costa Rica, ha venido presentado a este órgano colegiado. Acuerdo en firme con cuatro votos a favor, y cero en contra se da por aprobada el acuerdo. Con los votos presenciales del señor y las señoras; Margarita Fernández Garita en aprueba; Karla Pérez Fonseca aprueba; Jafeth Soto Sánchez aprueba; la señora Alejandra Rojas Núñez aprueba.

Por lo tanto, el Comité Acuerda: Acuerdo en firme por unanimidad N°0188-2023: Desde el INAMU a nivel interno hará la valoración desde el Enfoque de Género de la conveniencia y posibles ajustes de acuerdo con las propuestas de avaluos presentados, en el marco de que venga a beneficiar o a disminuir la brecha financiera de la Mujer. Acuerdo en firme con cuatro votos a favor, y cero en contra se da por aprobada el acuerdo. Con los votos presenciales del señor y las señoras; Margarita Fernández Garita en aprueba; Karla Pérez Fonseca aprueba; Jafeth Soto Sánchez aprueba; la señora Alejandra Rojas Núñez aprueba.

ARTÍCULO SÈTIMO: ASUNTOS VARIOS.

El señor Jafeth Soto Sánchez manifiesta pasamos al punto séptimo de la agenda que son los asuntos varios. Yo tengo un punto nada más que quiero traer acá al seno del Comité de Director y después procedemos a dejar en firme los demás puntos.

Es muy breve, doña Margarita nos remitió a la Presidencia Ejecutiva del IMAS la valoración de aprobarle o no la organización y aquí más bien le cedo la palabra, pero lo que quería era que esta sea una decisión que tomemos en el Órgano Director, creo que en cierta medida, y esto es una valoración muy mía, siento que en cierta medida a veces se da desvirtuado el rol que tiene este Órgano como Órgano máximo del Fideicomiso como tal. Entonces, también yo comprendo, y aquí lo digo en representación, o sea como representante de la Presidencia Ejecutiva, yo creo que podemos sacar de estas tareas ordinarias, cotidianas, de estas tomas de decisiones directamente a la Presidencia Ejecutiva, porque creo que quien debería tener mayor potestad de decisión en esto no debería ser directamente a la Presidencia, sino este Órgano, que este Órgano tiene representación de la Presidencia entonces ahí se escucha cuál es la valoración que hace el Fideicomitente a través de mi persona y también que no sean solo decisiones del Fideicomitente como tal, sino también, bueno hoy no contamos con la suerte de tener y que ahorita justificamos la ausencia de don Robin de tener representación del MAG, pero también del Ministerio de Condición de la Mujer, entonces yo lo que quisiera es que este tipo de decisiones que por costumbre o práctica la hemos tomado directamente desde la Presidencia, traerlas acá y que sea este el Órgano máximo en todas estas decisiones.

Entonces, aquí solamente sería, doña Margarita todos los años prepara, pero no solo doña Margarita, sino que participamos de un evento, y ya le cedo la palabra para que nos explique, pero esto es una práctica recurrente y adelantando criterios de parte del IMAS y de la Presidencia Ejecutiva del IMAS estamos en total anuencia de aprobarlo, pero si quería que sea una decisión conjunta de este Órgano.

El señor Jafeth Soto Sánchez cede la palabra a doña Margarita.

La señora Margarita Fernández Garita manifiesta porque si bien es cierto, es un evento que lo piden nuestras personas beneficiarias y que no dejan de hacer un trabajo logístico bastante arduo por parte de las partes que se involucran en la organización. Nosotros lo hemos traído siempre a este Comité Director, sin embargo, no sé por qué más bien yo fui la que estaba en el error de no traerlo al Comité y haberlo elevado también fue por la conversación que tuve con doña Yorleni de presentarle una propuesta, entonces me di la necesidad de hacer

Fideicomiso Banco de Costa Rica-IMAS-BANACIO/73-2002
Comité Director
Libro de Actas

el oficio, pero sí coincido totalmente que estas decisiones deben ser de manera aquí en este seno del Comité y si estamos digamos contra tiempo en el sentido de que para poder decidir si se hace uno la Feria yo necesito ver si tengo el contenido presupuestario no sólo a nivel del Fideimas que trato de que sea lo menos posible, sino que el Banco Nacional siempre todos los años desde que yo tengo de estar en la Unidad Ejecutora nos ha apoyado con una figura de patrocinio donde ellos mismos son los que hacen las contrataciones de lo que nosotros estemos requiriendo en la Feria, y poniendo el ejemplo del año pasado, el Banco Nacional nos apoyó con el tema de seguridad, con el tema de limpieza, con el tema de varios rubros, mientras que otros rubros son financiados por otras instituciones que nos apoyan y si para el Banco Nacional en este momento significa de urgencia hacer el oficio, que yo haga el oficio del Banco porque el Banco tiene que coordinar una contratación interna con su agencia de publicidad. Entonces cuando el Banco me responda y yo viendo que los otros apoyos los tengo, entonces ahí es cuando ya yo decido, o la Unidad Ejecutora como equipo decidimos si tenemos todos los rubros cubiertos, vamos ya a la organización.

Entonces ese es el primer paso que yo hago. Entonces se les agradece que en este Comité saquemos un acuerdo de que se le instruya a la Unidad Ejecutora, o se le autorice a la Unidad Ejecutora iniciar con todos los trámites de organización, yo se los agradecería porque el Banco si está presionando por la gestión de contratación interna que ellos tienen que hacer.

El señor Jafeth Soto Sánchez manifiesta solamente para adicionar lo que dice doña Margarita, los permisos que habla son por ejemplo el permiso del uso del parque de parte del Consejo Municipal de San José, permisos del Ministerio de Salud y después lo que se tiene que financiar es la contratación de toldos, instalación de estos, la contratación de servicios de mobiliario, contratación de servicios de seguridad, contratación de servicios de limpieza, contratación de batería sanitaria, contratación de servicios de alimentación para personas expositoras, servicios de Cruz Roja, servicios de animación, servicios de electricidad; aquí mencionar también cuál es la forma en que se va a cubrir todo el financiamiento.

De parte del Banco Nacional se estaría contando aproximadamente con ¢10.000.000 (diez millones de colones). De parte de otro patrocinador que podría ser, bueno aquí voy a omitir el nombre del otro patrocinador porque no sé si ya están firme, pero de ahí con patrocinios, se estarían alcanzando cerca de ¢7.000.000 (siete millones de colones) y la inversión que correspondería para el FIDEIMAS sería únicamente de ¢3.000.000 (tres millones de colones). Esto es, estamos hablando de un presupuesto que toda la Feria nos está costando alrededor de ¢20.000.000 (veinte millones de colones) y pues lo que nosotros estaríamos aquí cubriendo es cerca de un 15% de esa inversión.

Con todas estas consideraciones y yo en representación de la Presidencia Ejecutiva de IMAS estoy de acuerdo con lo que se nos remite y les propongo tomar un acuerdo hoy de autorizar a la Unidad Ejecutora realizar los trámites respectivos para realizar la Feria Nacional Empresarial en el mes de diciembre del 2023, según solicitud que consta en el oficio UE-FID 73-2002-1120-2023. Entonces, les consulto si hay alguna observación o si lo someto a votación.

La señora Margarita Fernández Garita manifiesta nada más ahí, sí, debo indicar que el INAMU en los últimos años ha venido apoyándonos en la Feria, e invito a doña Alejandra y sobre todo ni que decirlo al Área de Karla y a las áreas regionales de la coordinación que pudiéramos establecer para que este evento realmente sea un evento institucional acompañado sobre todo del Banco Nacional y que pudieran ser parte de la organización.

El señor Jafeth Soto Sánchez somete votación al acuerdo recientemente leído. Alejandra Rojas Núñez de acuerdo con la propuesta, Karla Pérez Fonseca de acuerdo con la propuesta, Margarita Fernández de acuerdo con la propuesta, Jafeth Soto de acuerdo por lo tanto con cuatro votos a favor y cero en contra se da por aprobado con unanimidad.

El señor Jafeth Soto Sánchez somete votación el acuerdo.

Comité Director
Libro de Actas

Por lo tanto, el Comité Acuerda: Acuerdo en firme por unanimidad N°0189-2023: Autorizar a la Unidad Ejecutora realizar los trámites respectivos para realizar la Feria Nacional Empresarial en el mes de diciembre del 2023, según solicitud que consta en el oficio UE-FID 73-2002-1120-2023. Acuerdo en firme con cuatro votos a favor, y cero en contra se da por aprobada el acuerdo. Con los votos presenciales del señor y las señoras; Margarita Fernández Garita en aprueba; Karla Pérez Fonseca aprueba; Jafeth Soto Sánchez aprueba; la señora Alejandra Rojas Núñez aprueba.

El señor Jafeth Soto Sánchez manifiesta pasamos al otro punto igual en asuntos varios que es dejar en firme todos los acuerdos tomados en la presente sesión ordinaria 018-2023. Lo someto a votación.

Por otra parte, la señora Alejandra Rojas Núñez manifiesta antes de votar este acuerdo en asuntos varios yo quería, no sé si lo vemos en asuntos varios o luego lo coordinamos, pero la fecha de la próxima sesión de FIDEIMAS, porque es el 11 de octubre y esa fecha tanto Robin como mi persona vamos a estar en Liberia, en el Congreso Nacional de Mujeres Rurales.

El señor Jafeth Soto Sánchez manifiesta podemos coordinarlo fuera de acta, que otro día nos podemos poner de acuerdo para sesionar, yo consulto la disponibilidad de la sala, pero evidentemente habrá cosas que son prioridades que hay que atender y lo comprendemos totalmente, entonces total anuencia ajustada a la fecha de la siguiente sesión. El señor Jafeth Soto Sánchez somete a votación el acuerdo antes mencionado.

Alejandra Rojas de acuerdo con la propuesta, Karla Pérez Fonseca de acuerdo con la propuesta, Margarita Fernández de acuerdo con la propuesta de dejar en firme todos los acuerdos tomados en esta sesión, Jafeth Soto de acuerdo con la propuesta de acuerdo, por lo tanto, se deja en firme todos los acuerdos tomados en la presente sesión y entonces posteriormente estaremos coordinando sobre el día y la hora de la siguiente sesión ordinaria. No es necesario tomar un acuerdo porque nada más en el momento que quien coordina la comisión hace la convocatoria está dentro de sus facultades, por lo tanto, les agradezco su participación en la sesión de hoy, al ser los 10 y un minuto vamos por terminada la sesión. Muchas gracias.

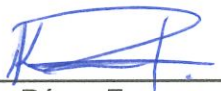
El señor Jafeth Soto Sánchez somete a votación el acuerdo.

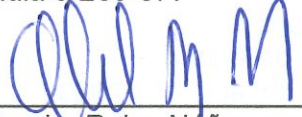
Por lo tanto, el Comité Acuerda: Acuerdo en firme por unanimidad N°0190-2023: Dejar en firme todos los acuerdos tomados en la presente sesión ordinaria 018-2023, con cuatro votos a favor y cero en contra. Acuerdo en firme por unanimidad con cinco votos a favor. Con los votos presenciales del señor y las señoras Margarita Fernández Garita aprueba; Robin Almendares Fernández aprueba, Alejandra Rojas Núñez aprueba; Karla Pérez Fonseca aprueba, Jafeth Soto Sánchez aprueba.

Finalmente, el Comité Director del Fideicomiso BANCO DE COSTA RICA-IMAS-BANACIO/73-2002 da por concluida la Sesión ordinaria N°018-2023 y cierra la sesión al ser las 10:01 a.m.


Jafeth Soto Sánchez
Rep. de la Presidenta Ejecutiva del IMAS
Cédula 2-749-0009


Margarita Fernández Garita
Gerencia de la Unidad Ejecutora
Cédula 3-265-077


Karla Pérez Fonseca
Rep. Dirección de Desarrollo Social IMAS
Cédula 2-498-736


Alejandra Rojas Núñez
Rep de la Ministra de la Condición de la Mujer
Cédula 3-417-520